



DECRETO DAEM N° 106

CHIGUAYANTE, 01 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Memo N° 05/2013 de doña Karen González Ríos, Administrativo SEP, de fecha 23 de Enero de 2013; la Solicitud de Pedido Interno N° 32 del Director DAEM, de fecha 21 de Enero de 2013; el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 10/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Enero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 12/2013 denominada "Plataforma Tecnológica Vía Internet, para Fortalecer la Capacidad de Velocidad y Comprensión Lectora, en los Alumnos y Alumnas de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante, Año 2013"
  2. Apruébase las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 12/2013 "Plataforma Tecnológica Vía Internet, para Fortalecer la Capacidad de Velocidad y Comprensión Lectora, en los Alumnos y Alumnas de Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante, Año 2013".
  3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luís Fernández Plummer, Director de DAEM; Débora Luengo Sáez; Jefa de Finanzas de la DAEM; Jilma Ochoa Chamorro Coordinadora Comunal de Informática Educativa de la DAEM, o quienes legalmente les subroguen.
  4. Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.11 denominada Servicios Técnicos y Profesionales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal y a la cuenta 114.05.02.014, denominada “Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por Orden del Sr. Alcalde

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JORGE WONG BARREDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JWB/LTS/LPP/coa

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

